



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO

Nº 08

(27 de febrero de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL PROGRAMA TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES EN ARTICULACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el programa de Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales en Articulación de la Facultad de Tecnología fue aprobado por todas las instancias reglamentarias pero su funcionamiento estaba sujeto a los resultados del estudio técnico y financiero que para el efecto realiza la Vicerrectoría Administrativa.

Que en día 27 de febrero de 2009 la Vicerrectoría Administrativa presentó el estudio técnico y financiero a la Rectoría que hace posible la apertura de este programa en Articulación, condicionados al cumplimiento estricto de las variables consideradas en el respectivo estudio y que forman parte del presente acto administrativo.

Que es política del Gobierno Nacional y de la Universidad la ampliación de cobertura y la diversificación de las ofertas académicas en pre y postgrado.

Que para el funcionamiento de este programa la Universidad debe destinar importantes recursos en funcionamiento y contratación de personal docente, según las necesidades planteadas por los responsables de estos programas y debidamente validadas por el estudio técnico y financiero de la Vicerrectoría Administrativa.

Que para atender los requerimientos adicionales de presupuesto, el programa funcionará bajo la modalidad de jornada especial cumpliendo con el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003 y contemplando un valor de matrícula diferencial.

Que se requiere del acto administrativo que permita la apertura del programa bajo las condiciones estipuladas en el estudio técnico y financiero.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO

Nº 08

(27 de febrero de 2009)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El programa de Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales en Articulación de la Facultad de Tecnologías se ofrecerá a partir del primer semestre académico de 2009 como un programa en jornada especial sujeto a las reglas que en el presente Acuerdo se incorporan y al estudio técnico y financiero anexo que forma parte del presente acto administrativo.

Parágrafo: El programa en articulación será para llevar a cabo el I y II semestre del plan de estudios aprobado mediante el acuerdo No. 55 del 7 de Noviembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad Tecnológica de Pereira será responsable del 46,34% de las horas estipuladas para el I y II semestre del plan de estudios. Lo cual implica que la Universidad asume 19 Horas Docente a la semana equivalentes a 304 horas semestre del plan de estudios.

ARTICULO TERCERO: La matrícula e iniciación de actividades académicas del programa que por este acto se autoriza queda sujeta a que se cumpla con un número total de admitidos de 26 estudiantes de Santa Rosa que garantizan el valor de la matrícula estipulado en el estudio técnico y financiero.

De no cumplirse con este número de estudiantes admitidos no podrán iniciarse las actividades académicas y se reintegrarán los dineros producto de inscripciones o matriculas a los aspirantes y estudiantes que la hubieren realizado.

ARTÍCULO CUARTO: El Número de horas asumidas por la Universidad para la Articulación a que se refiere este Acuerdo podrá modificarse con el previo análisis del impacto al estudio técnico y financiero que para la sostenibilidad de la oferta se requiere.

El Consejo Académico velará por el cumplimiento estricto de esta directriz y se abstendrá de aprobar cualquier reforma en el Número de horas no soportada financieramente.

ARTÍCULO QUINTO: El programa en articulación tendrá un costo de 1,32 SMMLV por semestre, siempre y cuando queden aprobadas por el Consejo Superior las siguientes consideraciones:



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO

Nº 08

(27 de febrero de 2009)

1. El Valor de hora docente a pagar estará estipulado en 0,054 SMMLV para cualquier docente de planta, transitorio, catedrático, administrativo interno o externo que participe en la articulación.
2. El Apoyo Económico al docente para Santa Rosa estará estipulado por un valor de 0,054 SMMLV, este apoyo incluye el viático, valor de transporte y alimentación.
3. A los estudiantes que hagan parte de la articulación no se les aplicará el Acuerdo No. 24 del 5 de septiembre de 2006 por medio del cual se fortalece la oferta de inglés como requisito de grado y el Acuerdo No. 15 del 25 de junio de 2008 por medio del cual se dictan medidas de apoyo académico a los estudiantes de primer semestre y de transición.

ARTICULO SEXTO: La Universidad apropiará de los recaudos de matrícula del programa, las partidas presupuestales en cada vigencia para funcionamiento necesarias para garantizar la oferta del programa.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 27 días del mes de febrero de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Angela.